



DECRETO

Nº 3107

Lanús, 20 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0471/19 y el expediente D-4060-1349/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0471/19 se contrató de forma Directa la obra “PUESTA EN VALOR ESTACIONAMIENTO BAJO PUENTE VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL”, sito en Remedios de Escalada de San Martín e/ Avda. Hipólito Yrigoyen y Bolivia, Partido de Lanús, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA., por un monto de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$684.600,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1349/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Control de Obras con fecha 26 de julio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que con fecha 26 de julio de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

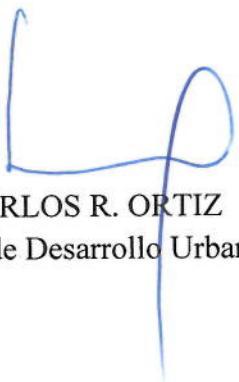
ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR ESTACIONAMIENTO BAJO PUENTE VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL”, sito en Remedios de Escalada de San Martín e/ Avda. Hipólito Yrigoyen y Bolivia, Partido de Lanús, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA labrada con fecha 26 de julio de 2019 por disposición del expediente D-4060-1349/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-



AMF
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS